

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA



Edición a cargo de la Subsecretaría de Asuntos Legislativos 31 de Marzo de 2017 (9011) Caleta Olivia

AÑO 2017 N° 182

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**
Facundo Prades
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO**
Dr. José Luis Lacrouts
- **SECRETARÍA DE DEPORTES CULTURA Y TURISMO**
Prof. Claudia Alejandra Rearte
- **SECRETARÍA DE HACIENDA**
Lic. Marcos Sebastián Antonelli
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Sra. Andrea Fabiana Páez
- **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**
Ing. Mauro Matías Zacarías
- **SECRETARÍA DE SERVICIOS**
Sr. Cristian Elvio Bazán
- **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**
M.M.O. José Joaquín Felmer
- **SECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES**
Prof. Pablo Daniel Fernández

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**
Javier Orlando Aybar
- **VICEPRESIDENTE 1º**
Rubén Omar Martínez
- **VICEPRESIDENTE 2º**
Pablo Danilo Calicate
- **CONCEJAL**
Liliana Beatriz Andrade
- **CONCEJAL**
Dr. Juan José Naves
- **SECRETARIO LEGISLATIVO**
Claudio Santana
- **SECRETARIO ADMINISTRATIVO**
Claudio Felkar
- **SECRETARIO DE PRENSA Y PROTOCOLO**
Pablo Pérez

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. José Luis Belindez

JUZGADO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

- **JUEZA SUBROGANTE**
Sra. Verónica Paola Valente

SUMARIO

DECRETOS

411/17 – 412/17.....Pág. 1/2

DECRETOS

DECRETO N° 411 MCO/17.-

CALETA OLIVIA, 25 de Marzo de 2017.

VISTO:

Memorandum N° 083/DEM/2017y;

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario cubrir la ausencia referida, para el normal funcionamiento del Departamento Ejecutivo Municipal, quedando a partir de las 18 horas del día 29 de Marzo de 2017 y hasta el regreso de su titular, a cargo del mismo el Presidente del Honorable Concejo Deliberante **Dn. Orlando Javier AYBAR**;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- DÉJASE A CARGO, del Departamento Ejecutivo Municipal a partir de las 18 horas del día 29 de Marzo de 2017 y hasta el regreso de su titular, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante **Dn. Orlando Javier AYBAR.-**

ARTÍCULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. José Luís LACROUTS.-**

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Facundo PRADES – Dr. José Luís LACROUTS

DECRETO N° 412 MCO/17.-

CALETA OLIVIA, 30 de Marzo de 2017.

VISTO:

El estado de alerta meteorológica en que se encuentra nuestra Ciudad y;

CONSIDERANDO:

QUE, distintos barrios del ejido urbano se encuentran afectados por las consecuencias del temporal de lluvia y viento que afecta a toda la región;

QUE, como consecuencia de las fuertes precipitaciones de carácter extraordinario que se están produciendo y los fuertes vientos que se pronostican, se están produciendo diversos daños de infraestructura en los distintos barrios del ejido urbano;

QUE, ante la posibilidad de que se produzcan inundaciones que afecten a vecinos de nuestra Ciudad se debe instruir a la Junta Municipal de Defensa Civil que organice el operativo correspondiente, disponiendo además de todos los recursos municipales necesarios para cumplir con el plan de contingencia que establezca la misma;

QUE, las condiciones climáticas adversas provocan serias dificultades para el desarrollo normal de todo tipo de actividades y atención de los servicios básicos;

QUE, con el objeto de evaluar la situación derivada de este fenómeno meteorológico, y a fin de adoptar medidas de mitigación de sus efectos en forma urgente y con la premura que se impone a la intervención del Departamento Ejecutivo Municipal, es menester establecer los mecanismos legales de excepción que permitan atender en tiempo y forma la problemática a resolver;

QUE, para lograr los objetivos planteados es necesario declarar en Emergencia Climática a nuestra Ciudad y corresponde el dictado del instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE CALETA
OLIVIA A CARGO DEL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.-DECLARÁSE, el Estado de Alerta y Emergencia Climática en el ejido urbano de la ciudad de Caleta Olivia por el término de cuarenta y ocho (48) horas y/o mientras persista la misma.-

ARTÍCULO 2º.-FACÚLTASE, a la Secretaría de Hacienda a contratar en forma directa y con carácter excepcional, la adquisición de bienes y servicios destinados a paliar la grave situación atravesada y asistir a la población afectada por la emergencia climática.-

ARTÍCULO 3º.-RECOMIÉNDASE a la población hacer uso racional de la energía eléctrica y del agua potable, como también evitar la disposición en la vía pública de residuos domiciliarios para evitar la obstrucción de bocas de tormenta, así como escombros u otros residuos que puedan ocasionar atascos, y extremar la precaución por el peligro de cables caídos de la red eléctrica, arboles y ramas, sin perjuicio de otras medidas que se comuniquen.

ARTÍCULO 4º.- INSTRÚYASE al Secretario de Gobierno, para que disponga las acciones referidas a la prevención y protección de la población ante la situación de emergencia que se declara en el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 5º.-REFRENDA, el presente Decreto el Secretario de Gobierno, **Dr. José Luís LACROUTS**, y el Secretario de Hacienda **Lic. Marcos ANTONELLI.-**

ARTÍCULO 6º.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección del Boletín Oficial para su Publicación, Cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Javier AYBAR – Dr. José Luís LACROUTS - Marcos ANTONELLI.